RESOLUCIÓN I.M. Nº 2785/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE – RUC: 1539157-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL – ID Nº 396657.

Capiatá, 12 de abril de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 12 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL - ID Nº 396657, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
IGNACIO JAVIER EDWASRDS ZARATE Email: ignacio.edwardspy@gmail.com	1539157-4	20.580.000.-
ROMAN IBARS Email: roman.ibars@gmail.com	1256450-8	20.900.500.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha ocho de abril de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**IGNACIO J. EDWARDS ZARATE**	**ROMAN IBARS**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los firmantes de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento.
	Constancia Nº 1142690 de fecha 09 de abril de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	El representante de la empresa; Ing. Ignacio Javier Edwards Zárate con C.I. Nº 1539157, según Constancia Nº 1142690, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
ROMAN IBARS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento.
	Constancia Nº 1142682 de fecha 09 de abril de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	El representante de la empresa; Román Ibars con C.I. Nº 1256450 según Constancia Nº 1142682, no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas									
REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL - ID Nº 396657									
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE			ROMAN IBARS		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Provisión de motor compresor para aire acondicionado central SCROLL DANFOSS DE 140.000 BTU / R410 A SH184A	UNIDAD	EVENTO	1	16.000.000	16.000.000	1	16.500.000	16.500.000
2	Mano de obra por desmontaje y montaje del motor compresor	UNIDAD	EVENTO	1	2.380.000	2.380.000	1	2.220.000	2.220.000
3	Provisión de presostato de alta	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000	1	80.500	80.500
4	Mano de obra por desmontaje y montaje del presostato de alta	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000	1	80.000	80.000
5	Provision y carga de gas R410	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000	1	420.000	420.000
6	Mano de obra por carga de gas R410	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000	1	100.000	100.000
7	Mano de obra por limpieza interna de cañerias del condensador y evaporador	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL						20.580.000			20.900.500

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el momento de la verificación de las planillas de precios de las empresas oferentes, no ha detectado ningún error aritmético, es decir, no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 25 % (veinte y cinco por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 15 % (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Continuando con la evaluación, y en este sentido, conforme puede apreciarse en el cuadro comparativo que antecede, existe dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	IGNACIO JAVIER EDWARDS ZÁRATE	20.580.000.-
2	ROMAN IBARS	20.900.500.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EMPRESA: IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2018 y 2019, no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2018		2019		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ:	ACTIVO CORRIENTE	637.989.486	9,46	1.027.343.382	19,1079	14,28
	PASIVO CORRIENTE	67.468.908		53.765.297		
B- ENDEUDAMIENTO:	PASIVO TOTAL	487.468.908	0,39	856.984.517	0,49353	0,44
	ACTIVO TOTAL	1.257.975.225		1.736.429.477		
C-RENTABILIDAD:	UTILIDAD O PERDIDA	94.413.926	0,19	106.936.394	0,21387	0,20
	CAPITAL	500.000.000		500.000.000		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2018 y 2019	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2018 y 2019, no deberá ser negativo.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
f) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones que acompañan a la oferta, observándose al respecto que cumple a cabalidad con este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	**OBSERVACION**
Demostrar la experiencia en reparaciones, mantenimientos o provisión de acondicionadoras de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años. 2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple	Ha presentado copias de contratos con sus respectivas actas de recepción final, de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro.	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Listado de profesionales calificados, con sus respectivos currículum.	Cumple
Listado de herramientas y equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.	Cumple
Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada que la empresa cuente con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Conforme al cuadro que antecede, esta Unidad informa cuanto sigue:
Que, la empresa unipersonal cuenta con la capacidad técnica requerida en esta contratación, es decir, cuenta con personal y herramientas necesarios para garantizar el cumplimiento de contrato, conforme puede apreciarse en las documentaciones obrantes en su carpeta.

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto.
Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE - RUC: 1539157-4, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Adjudicado: Gs. 20.580.000.- (guaraníes veinte millones quinientos ochenta mil)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de los servicios de reparaciones objeto del llamado."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA FIRMA A LA EMPRESA UNIPERSONAL IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE – RUC: 1539157-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL – ID Nº 396657, según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: IGNACIO JAVIER EDWARDS ZARATE - RUC: 1539157-4, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto Adjudicado: Gs. 20.580.000.- (guaraníes veinte millones quinientos ochenta mil)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2021	2	2/1	240	30	011	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	20.580.000.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal